



Tunja, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	LESIÓN ENORME
RADICADO No	15001 31 53 002 2018 – 00047-00
DEMANDANTE:	ERIK ALFONSO PEREZ SALAMANCA
DEMANDADO:	JENNY MARGOTH PEREZ SALAMANCA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

El apoderado Dr. Jorge Alberto Vargas Bernal, allega información en el sentido de informar que en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tunja, cursa un proceso con el número 15001405300420190040800, cuyo demandado es Erik Alfonso Pérez Salamanca y que por lo tanto, le es imposible cumplir con lo ordenado en sentencia pues dentro del mismo se ha efectuado embargo de los locales comerciales.

Se ordena:

Poner en conocimiento de la parte demanda las manifestaciones realizadas por el apoderado del señor Pérez Salamanca, a efectos de realizar los pronunciamientos que consideren al respecto. Una vez allegados ingrésese, nuevamente, las diligencias para decidir de fondo.

Por secretaria, **elabórese** y **envíesele** el Acta de la audiencia, de acuerdo con lo establecido en el Art 107 del CGP.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No. 03
hoy cinco (5) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)